



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 041-2023-MDR-AL

Rímac, 01 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

La R.A. N° 001-2023-MDR-AL de fecha 01 de enero de 2023, que designa al Secretario General de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada la R.A. N° 001-2023-MDR-AL de fecha 01 de enero de 2023 se observa un “error material” en la parte considerativa y en la parte resolutive, donde se ha consignado de manera incorrecta el cargo del Secretario General, cuando debería ser Secretario General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, tal como se puede apreciar en los datos consignados en los documentos remitidos por las Unidades Orgánicas correspondientes;

Que, de la revisión de los actuados se puede advertir que, la rectificación del error material comprendido en el instrumento antes mencionado, respecto al cargo del funcionario, no altera la decisión emitida, es por ello que resulta pertinente efectuar de oficio la rectificación señalada;

Que, en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo que asimismo el numeral 201.2 del citado artículo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la R.A. N° 001-2023-MDR-AL, de fecha 01 de enero de 2023, en tanto se consignó erradamente el cargo del funcionario y, por tanto, se debe precisar todos los extremos de los referidos documentos en el siguiente detalle:

Dice: Secretario General

Debe decir: Secretario General, Gestión Documentaria y Registros Civiles

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR, el contenido expositivo, considerativo y resolutive, así como los alcances y efectos de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDR-AL, de fecha 01 de enero de 2023, en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
AL CALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESCUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL